

- c) Número de expediente: 04/09 (07-AT-5.3/2009).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de servicio.
 - b) Descripción: El objeto del presente contrato es la regulación de las condiciones que han de regir para la contratación del servicio de limpieza de los inmuebles donde se ubican las unidades administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad.
- c) Lote (en su caso): ...
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 90919200-4.
- e) Acuerdo marco (si procede): ...
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): ...
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, "Diario Oficial de la Unión Europea" y "Boletín Oficial del Estado".
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2009, "Diario Oficial de la Unión Europea" de 3 de junio de 2009 y "Boletín Oficial del Estado" de 5 de junio de 2009.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 1.583.595 euros; IVA (16 por 100), 253.375,20 euros; importe total, 1.836.970,20 euros.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: "Limpiezas Crespo, Sociedad Anónima".
 - c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 1.341.600 euros; IVA (16 por 100), 214.656 euros; importe total, 1.556.256 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/32.286/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación e Inspección, por la que se procede a la publicación del requerimiento para la renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (Biocidas).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único, del requerimiento para la renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (Biocidas), conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Orden 809/1994, de 15 de junio, de la Consejería de Economía y de la Consejería de Salud, sobre inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para presentar la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (Biocidas).

De no presentar la correspondiente documentación en el plazo indicado, se les podrá declarar decaídos en su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, y se procederá a la cancelación de los correspondientes asientos registrales en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (Biocidas), de acuerdo con el artículo 5 de la Orden 809/1994, de 15 de junio, de la Consejería de Economía y de la Consejería de Salud, sobre inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—El Director General de Ordenación e Inspección, Manuel Molina Muñoz.

ANEXO ÚNICO

Requerido. — Domicilio industrial. — Número de ROESP

Wasser Technology, Sociedad Limitada. — Centro comercial "Montecarlo", número 15, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — ROESP S/S 411.

Neochemical Desarrollos Avanzados, Sociedad Anónima. — Calle Santa Leonor, número 61. — ROESP S/E-469.

(03/32.899/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 18 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de Inicio formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador número 194/2009/SAL, incoado a "Pastelerías y Confiterías Alcalá, Sociedad Limitada", por presunta infracción de la normativa en materia de salud pública, con propuesta de sanción a imponer por importe total de 3.005,07 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, tiene derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, pudiendo proponer, asimismo, la práctica de las pruebas que estime pertinentes, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su comparecencia.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado o no comparecer en el plazo señalado al efecto, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.909/09)